



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 200.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE LA SEGUNDA SECRETARIA ANDREA JOSEFINA MARTÍNEZ AYALA, JEFA DE ASUNTOS COMERCIALES, NEGOCIACIONES Y ACUERDOS, QUIEN SE ENCUENTRA CURSANDO EL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2026, EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Asunción, 23 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/N.º 42/2026 del 18 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración proveer ayuda económica a favor de la Segunda Secretaria Andrea Josefina Martínez Ayala, Jefa de Asuntos Comerciales, Negociaciones y Acuerdos, quien se encuentra cursando el Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales, período 2026, en la ciudad de Madrid, Reino de España.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7609 del 31 de diciembre del 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y su Decreto reglamentario N.º 5311 del 20 de enero del 2026.

Que el artículo 30 de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone que podrá concederse permiso especial con goce de sueldo a los funcionarios públicos que cuenten con estabilidad laboral, en los términos previstos en las normas que regulan las distintas carreras de la función pública, para realizar estudios de postgrado en el exterior, en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente.

Que el artículo 47, inciso c), de la Ley N.º 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular tienen derecho a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N.º 574 del 30 de junio de 2016, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores”, modificada parcialmente por la Resolución N.º 509/2021 del 7 de setiembre de 2021, que en sus artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10, reglamenta y aprueba la asignación de ayudas económicas a favor de funcionarios permanentes y personales contratados de la institución para la financiación total o parcial de los gastos generados con motivo de su capacitación y adiestramiento por la realización de cursos, postgrados, maestrías, seminarios, congresos, talleres y otros afines y similares.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 200.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE LA SEGUNDA SECRETARIA ANDREA JOSEFINA MARTÍNEZ AYALA, JEFA DE ASUNTOS COMERCIALES, NEGOCIACIONES Y ACUERDOS, QUIEN SE ENCUENTRA CURSANDO EL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES, PERÍODO 2026, EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

-2-

Que el artículo 8° de la Resolución N.º 574/2016 determina que la ayuda económica será autorizada y proveída para el ejercicio fiscal en curso y, cuando la capacitación exceda el mismo, la misma deberá ser renovada por la máxima autoridad.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer la suma de **G. 9.002.820 (guaraníes nueve millones dos mil ochocientos veinte)** equivalente al 10% de los viáticos, en concepto de ayuda económica, entre los meses de enero a junio de 2026, a favor de la Segunda Secretaria **Andrea Josefina Martínez Ayala**, con cédula de identidad civil número 4.831.799, Jefa de Asuntos Comerciales, Negociaciones y Acuerdos, quien cursa el Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales, período 2026, en la ciudad de Madrid, Reino de España.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la ayuda económica prevista en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____